

delante de los señores.



SELLO QVARTO. VINTI
MARAVERIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTA
TA Y TRES.

Juana Fournillas vecina de la ciudad de Lima
y viuda de Joseph Galera en su nombre y
ma que queda vendiendo a la legua Antebm^{ya}
uzio = y digo, que ante mi alto, con D^{no} de casa en
la poblacion de tal, que antes fue de Blas Balentón
Pineas, y de tal tal, el que dho, me largo escritura
y por que me vino, se le vendió, para conbeni
en su suplico adm^o, se iban de con redeme licencia
de la escuina dho, y la la escuina de abado del
de cuberto de la casa, que ora es de fran^{co} Lucas Barroy
mo de tal, que antes fue de tal, Pineas, que aze, o aza
antes Pinonada, que dello se recibiere merced y
obra. Ademas de escritura que pide y para ello se =

Ju. Romera

Decreto

Dase esta parte la licencia que se pide para
desamchar el descubrimiento que contiene dho. Redi
m^o. Sin perjuicio de tener que se por dho. tenga
y cuando de la Costumbre y n memorial que se
mercedes tienen. y ane nido. Sus ane nidos, así lo
acordaron. Mandaron y firmaron los señores, y
nario Sanchez Casquez y Pedro Mar. Lano. Al
caldes ordinario, D. Eliz. Buenavista y Atencio
Conesa Residores Comis. de riva y de Jim. de esta
Villa de Molina estando en su Ayuntamiento. Co

